

CIRCULAR No. 001

PARA: SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES

La Dirección de Gestión Humana en desarrollo de su Programa “*Talento Humano en una Organización Saludable*” adoptado mediante Resolución 023 de 2021, expide los siguientes lineamientos, para garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de contratación que adelante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

Conforme a lo establecido en el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015** en sus Artículos 2.2.4.6.27 que trata de las **Adquisiciones** el cual señala:

*“El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa”, y el Artículo 2.2.4.6.28 que trata de la **Contratación**, el cual indica: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.*

Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.”

Así mismo lo señalado en la **Resolución 312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo y la norma internacional **ISO 45001:2018** con la que actualmente se encuentra certificada la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Gestión Humana como líder y responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de alcanzar su

objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales del personal contratista, establece como requisito habilitante técnico en los procesos contractuales que se adelanten, lo siguiente:

- 1. Realizar el diligenciamiento del Formato “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST”, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015.**

FORMATO No. XXXX

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

En mi condición de Representante Legal de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con:

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.
2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST.
3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente.
4. Que durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 realizada por la empresa de la vigencia anterior, Matriz legal.
5. Que durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 20__ FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA.



6. Que durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad. VIGENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST.
7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
8. Que durante la ejecución del contrato me comprometo a mantener vigentes, actualizados y debidamente suscritos en cumplimiento de la normatividad vigente, todos los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mencionados anteriormente.
9. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la demás normatividad vigente en la materia.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente:

NIT:

Nombre del representante Legal:

C.C. No. de

Firma:

Nombre de Quien Firma:

Nota aclaratoria:

Las empresas que hacen parte de una unión temporal deben presentar de manera independiente el formato de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución del proyecto.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta que se realice la adjudicación, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST.

2. Incluir en los estudios previos y en la minuta de los procesos contractuales, en las obligaciones generales del supervisor o interventor, lo siguiente:

- a) Para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista pondrá a disposición de la Secretaría copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019, Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
- b) Para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista pondrá a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20__, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
- c) Para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista pondrá a disposición de la Secretaría copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad. Dicho documento debe estar vigente y firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de SST.

3. Incluir en los estudios previos y en la minuta para la contratación de prestación de servicios, lo siguiente:

Obligaciones generales del contratista:

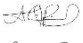

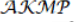
- a) Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
- b) Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
- c) Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La presente Circular deberá ser aplicada a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.



SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Alexis Rodrigo Díaz Quiroz, Profesional Dirección de Gestión Humana 
Patricia de Arco Sambo, Contratista Dirección de Gestión Humana 
Revisó: Ana Karina Mantilla Pardo, Contratista Dirección de Gestión Humana 
Javier Alberto Jiménez Valderrama, Profesional Dirección de Gestión Humana 